CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-22/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA INTEGRADORA DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. CARLOS GERARDO TUZ CAUICH EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA 12 DE JULIO DE 2021, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OP-FCP-FISMDF21-LP-22/2021, CONSISTENTE EN LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUB-RASANTE" EN LA LOCALIDAD DE TEPICH, QUINTANA ROO. CON CÉDULA NÚMERO 2328431022, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 6'250,802.77 (SON: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 77/100 MXN). INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 45 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021 Y LA TERMINACIÓN EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2021.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO DPM-FISMDF21-FCP-022 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2021.

DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, LA MODIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES ORIGINALES EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE CONTRATO FUE RESULTADO PRINCIPALMENTE A LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS NIVELES FINALES DEL PROYECTO, YA QUE SE PUDO OBSERVAR QUE LOS NIVELES QUE MARCABA EL PROYECTO INICIAL GENERABAN SECCIONES MUY ALTAS EN ALGUNAS CALLES Y EN OTRAS MUY BAJAS, LO QUE PROVOCABA QUE LAS MAMPOSTERÍAS DE LAS VIVIENDAS EXISTENTES QUEDARÁN POR DEBAJO O MUY POR ARRIBA DE LA TERRACERÍA PROPUESTA, LO CUAL PODRÍA PROVOCAR QUE LOS ESCURRIMIENTOS PLUVIALES LES AFECTARÁN O QUE SE VIERAN EN LA NECESIDAD DE CONSTRUIR ESCALONES PARA PODER ACCEDER A LAS VIVIENDAS, POR OTRA PARTE SURGE LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS LOS CUALES NO SE ENCONTRABAN EN EL CATÁLOGO DE CONTRATO DEBIDO A QUE EN EL MOMENTO DE REALIZAR LOS CORTES MARCADOS EN EL PROYECTO SE PUDO OBSERVAR QUE LAS TUBERÍAS DE AGUA POTABLE DE 3º SE ENCONTRABAN A MUY POCA PROFUNDIDAD DEL TERRENO NATURAL, MISMAS QUE POR LA ANTIGÜEDAD YA PRESENTABAN DAÑOS, MOTIVO POR EL CUAL SE OPTÓ POR DESMANTELAS, SUSTITUYENDOLAS NUEVAMENTE POR OTROS TUBOS DE PVC DE 3º LOS CUALES FUERON DEPOSITADOS EN ZANJAS DE SECCIONES DE .40 CMS DE ANCHO X . 50 CMS DE PROFUNDIDAD CON LA FINALIDAD DE

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-22/2021

PROTEGERLOS AL MOMENTO DE CONFORMAR LA TERRACERÍA, FUERON RELLENADOS CON EL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN REALIZADA Y SE COLOCARON ABRAZADERAS DE PVC EN LAS UNIONES, EN BASE A LA PETICIÓN DE LOS POBLADORES DE LA COMUNIDAD SE REALIZÓ EL TENDIDO DE TUBO RAMAL DE POLIETILENO PARA SUS TOMAS DOMICILIARIAS, POR ÚLTIMO, SE OBSERVÓ QUE EL PRODUCTO DE CORTE SEGÚN CLASIFICACIÓN NO ES POSIBLE SU APROVECHAMIENTO EN SU TOTALIDAD, YA QUE RESULTA SER UN MATERIAL MUY GRUESO CON RESPECTO A LOS TERRAPLENES EN ALGUNAS CALLES SEGÚN PROYECTO. ES POR ELLO QUE EN LAS CALLES DONDE MUESTRA TERRAPLÉN MUY BAJO SE OPTA POR A COMPLETAR LA TERRACERÍA CON MATERIAL DE BANCO, TODO ESTO CON EL FIN DE CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA Y GARANTIZAR. UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE AJUSTAR LOS VOLÚMENES CONSIDERADOS ORIGINALMENTE PARA LO CUAL SE ELABORÓ LA TABLA COMPARATIVA QUE CONTIENE LOS PORMENORES DE LAS ADECUACIONES EN ADITIVAS Y DEDUCTIVAS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO CONTRATADO. EN CONSECUENCIA SE DETERMINÓ QUE ES NECESARIO REALIZAR UNA MODIFICACIÓN DE LAS METAS CONTRATADAS CON LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES (ADITIVAS Y DEDUCTIVAS) DE LOS TRABAJOS PARA CLIMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS NECESIDADES DE LOS BENEFICIARIOS CONSIDERADOS DENTRO DE LA RUTA DE LOS TRABAJOS, ASIMISMO, SE IDENTIFICARON TRABAJOS NO CONTEMPLADOS ORIGINALMENTE EN FL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONCURSADO, ESTO DIO CONSIGO A IMPLEMENTAR TARJETAS EXTRAORDINARIAS QUE SOLVENTEN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE REALIZAN DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA.

DECLARACIONES

II .- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO No. OP-FCP-FISMDF21-LP-22/2021.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR VOLÚMENES ORIGINALMENTE DEL CATÁLOGO EN EL PRESUPUESTO E INCORPORAR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 23 DE AGOSOTO DE 2021, SE SOLICIFO À LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.

II.S.- PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-22/2021

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

- 1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO DOP/0872/2021 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA (ANEXO 1).
- 1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOSY SE INCORPORO CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (ANEXO 2).

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUB-RASANTE" EN LA LOCALIDAD DE TEPICH, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NÚMERO 2328431022, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO ES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS-CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-22/2021

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

FIRMAS

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS

POR "EL CONTRATISTA"

INTEGRADORA DE CONSTRUCCIONES
CIVILES Y VIALES, S.A. DE C.V.

ING. CARLOS GERARDO TUZ CAUICH ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS

LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

EL TESORERO MUNICIPAL

ING. CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO

C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA